



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		HERNAN RENE BENAVENTE CASH	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		45° NOTARIA DE SANTIAGO RENE BENAVENTE CASH	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
7. Por by / par		PATRICIO ANDRES GÁLVEZ BERTIN	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC402779	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: INTCOMEX S.A.

Número de páginas: 5
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: REPERTORIO 8.929-2018
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC402779]
Fecha Emisión [08-03-2018]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	A38F3FF17A
---	------------





45 Notaría de Santiago

René Benavente Cash



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL otorgado el 05 de Marzo de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 8929 - 2018.-



Documento Firmado Digitalmente por:
René Benavente Cash
Fecha: 07-03-2018
Notaría René Benavente Cash
Santiago de Chile



N° Certificado: 123456875056.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456875056.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4677-123456875056.-



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*2 2 6 9 6 7 3 3 9 / *2 2 9 4 0 1 4 0 0
Santiago



REPERTORIO N°8.929-2018

MANDATO INTCOMEX/CARRANZA

OT.910.066

MANDATO ESPECIAL

INTCOMEX S.A.

-A-

CEVALLOS CARRERA, JORGE ALFONSO Y OTRO

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ BENAVENTE CASH**, abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Paseo Huérfanos número novecientos setenta y nueve, piso séptimo, comparece: Don **MAURO MANUEL BUTELMANN PEISAJOFF**, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número seis millones trescientos ochenta y tres mil ciento sesenta y tres guión ocho, en representación -según se acreditará- de "**INTCOMEX S.A.**", Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos cinco mil novecientos cuarenta guión cuatro, ambos domiciliados en Cordillera número trescientos treinta y uno, C-tres, comuna de Quilicura, Santiago, en adelante e indistintamente "la mandante", mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: **PRIMERO:** Por el presente instrumento, don **MAURO MANUEL BUTELMANN PEISAJOFF**, en representación de **INTCOMEX S.A.**, otorga mandato especial a don **JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA**, ecuatoriano, cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero nueve nueve ocho cuatro cuatro uno



uno, y a don **DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA**, ecuatoriano, cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete uno cinco siete ocho seis nueve siete cuatro, ambos domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Ecuador, en adelante e indistintamente "los Apoderados", para que cualquiera de ellos en forma individual o conjunta, con poderes tan amplios y suficientes como en derecho se requiera, puedan hacer todos o algunos de los actos que a continuación se detallan dentro de la República del Ecuador, en representación y por cuenta de la mandante: **Uno)** Actuar como apoderados de **INTCOMEX S.A.** ante la sociedad ecuatoriana **INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.**, con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes; **Dos)** Representar a **INTCOMEX S.A.** en las Juntas Generales de Accionistas de la compañía ecuatoriana **INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.**, para el efecto podrán indistintamente votar, aprobar, negar y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Accionistas, de acuerdo a las instrucciones verbales o escritas provistas antes o durante las Juntas Generales de Accionistas por la mandante; así como cualquier otra junta o asambleas y/o directorio o junta directiva que tuvieran lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos los Apoderados podrán firmar el acta que se levante en la sesión respectiva, entendiéndolo, como que la mandante aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



encuentren contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables; **Tres)** Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución pública o privada, ministerios o secretarías de estado, entidades de control especialmente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o el Servicio de Rentas Internas, y en general Instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes tan amplios y suficientes; de forma correlativa podrán así también retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas; **Cuatro)** Otorgar declaraciones juradas en representación de los accionistas de la mandante, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno de fecha quince de mayo del año dos mil nueve o cualquiera de sus reformas posteriores; **Quinto)** Otorgar, con autorización expresa de la mandante, a favor del abogado, poder de procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario. **SEGUNDO:** El presente poder tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento. **LA PERSONERÍA** de don **MAURO MANUEL BUTELMANN PEISAJOFF**, consta del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, la que no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza. La presente escritura fue extendida de conformidad a la minuta presentada por el abogado Leonardo Jesús Navarrete Riquelme.- En comprobante y previa



lectura, así lo otorga y firma el compareciente con el Notario que autoriza.

Se da copia. DOY FE.



MAURO MANUEL BUTELMANN PEISAJOFF

p.p. INTCOMEX S.A.



R 8929-2018
05-03-2018
OT 910.066

4



\$45.000.